



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESIDENCIA
Oficio: ITEA/P/035/2024.
Asunto: Se notifica Dictamen.

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2024.

LIC. BRENDA ILEANA MACÍAS DE LA CRUZ
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

En cumplimiento al inciso b) del numeral 10 del Programa Anual para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Ámbito Estatal, correspondiente al Ejercicio 2023, publicado en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, cuya última modificación fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, me dirijo a Usted a efecto de notificarle el Dictamen de Resultados emitido por Dirección de Asuntos Jurídicos, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes y aprobado por el Pleno de este Instituto mediante sesión ordinaria de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, derivado del Ejercicio de Verificación Censal 2023 con carácter diagnóstico. Asimismo, en el Dictamen de Resultados se integra la liga que contiene los hallazgos y recomendaciones de la verificación y el acuerdo plenario de aprobación de resultados en copia certificada.

Por último, se le exhorta a continuar cumpliendo con la publicación de sus obligaciones de transparencia en los términos previstos en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como lo que al respecto contemplan las Tablas de Actualización y Conservación de la Información, cuya última reforma se publicó el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno en el del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



C.c.p. LIC. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO.
C.c.p. ARCHIVO
L'EDM/CP/MAMU

Instituto de Transparencia del Estado de
Aguascalientes
Sujeto Obligado: SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES
Dictamen de Resultados

Aguascalientes, Ags., a 12 de enero de 2024.

Visto el estado que guardan las constancias que obran en el expediente de la verificación del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios a cargo del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, correspondiente a la **VERIFICACIÓN CENSAL 2023, con carácter diagnóstico**, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes emitió el *Acuerdo General 019/2023, mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del ámbito estatal, correspondiente al ejercicio 2023*, (en adelante Programa Anual de Verificación 2023), instrumento que fue publicado en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, cuya última modificación fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, por el cual se determinó la realización de un ejercicio de verificación censal con carácter diagnóstico a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en los términos referidos en el numeral 11 de dicho programa.
- II. En fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitres, mediante oficio número **ITEA/P/020/2023** signado por el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, Lic. Jorge Armando García Betancourt, se notificó al sujeto obligado denominado **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES** el inicio de la **Verificación Censal 2023, con carácter diagnóstico**.
- III. En fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés el Departamento de Evaluación dio inicio al proceso de verificación de las obligaciones de transparencia de acuerdo con la tabla de aplicabilidad correspondiente a cada uno de los sujetos obligados, publicadas en la Edición Vespertina del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diez de abril de dos mil veintitrés, así como con la muestra de fracciones determinada en el numeral 11 cuarto párrafo del Programa Anual de Verificación 2023; lo anterior a efecto de corroborar que la información publicada se encuentre completa y actualizada, de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normatividad aplicable.

**Instituto de Transparencia del Estado de
Aguascalientes**
**Sujeto Obligado: SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES**
Dictamen de Resultados

Para la práctica de las verificaciones virtuales en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, se utilizó la herramienta denominada Sistema Integral de Evaluaciones "SIEVAL", aprobada el doce de octubre de dos mil veintitrés por el Pleno del Instituto mediante *Acuerdo General 018/2023 del Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se aprueba la herramienta de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes, denominada Sistema Integral de Evaluaciones "SIEVAL"*.

- IV. De acuerdo con lo establecido en el inciso f) primer párrafo del numeral 12 del referido Programa, en fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, el Departamento de Evaluación concluyó la revisión virtual de las obligaciones de transparencia contenidas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a lo señalado en el numeral 11 cuarto párrafo del referido programa.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia. Con fundamento en los artículos 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el Lineamiento Décimo Primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de abril de dos mil veintitrés y lo que al respecto señalan los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicarse en los Portales de Internet de cada Sujeto Obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia Aguascalientes, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés; la Dirección de Asuntos Jurídicos, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo previsto en el artículo Sexto Transitorio del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes publicado en la Cuarta Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha veinticinco de diciembre de dos mil veintitrés, así como en el numeral 12 inciso f) del Programa Anual de Verificación 2023.

Segundo. Información objeto de verificación. Las obligaciones de transparencia aplicables y evaluadas al sujeto obligado denominado

Dictamen de Resultados
Página 2 de 4

Instituto de Transparencia del Estado de
Aguascalientes
Sujeto Obligado: SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES
Dictamen de Resultados

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES de conformidad con las Tablas de Aplicabilidad referidas en la fracción III de los Antecedentes son las siguientes: I,III,VIII,IX,XVI,XVII,XXVII,XXVIII,XXXIX y XLV del artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercero. Procedimiento de verificación. Con la finalidad de corroborar la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia publicadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia por parte de **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES**, el Departamento de Evaluación llevó a cabo el procedimiento de verificación de conformidad con la metodología establecida en el Programa Anual de Verificación 2023. En este sentido, se revisó si la información cargada por el sujeto obligado cumple con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y en los Criterios de Contenido, Confiabilidad, Actualización y Formato de las Obligaciones de Transparencia adicionales en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuya última reforma se publicó el veintiocho de agosto de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Cuarto. Resultados. El sujeto obligado **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES** obtuvo un puntaje de **cien por ciento (100.00%)** del Índice Global de Cumplimiento, el cual se precisa en el reporte del módulo de evaluación en el Sistema Integral de Evaluaciones referente a las observaciones y/o recomendaciones de la verificación y que forma parte integral del presente dictamen. El cuál se detalla en la siguiente liga: <https://itea.org.mx/wp-content/recomendaciones/51.pdf>.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El sujeto obligado denominado **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES** obtuvo un porcentaje de **cien por ciento (100.00%)** del Índice Global de Cumplimiento, respecto de los periodos y obligaciones de transparencia que constituyeron el alcance de la **VERIFICACIÓN CENSAL 2023, con carácter diagnóstico.**

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias a efecto de que éste sea aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes de conformidad de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso f) del Programa Anual de Verificación 2023.

TERCERO. Una vez aprobado el presente dictamen por el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, notifíquese al sujeto

Instituto de Transparencia del Estado de
Aguascalientes
Sujeto Obligado: SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES
Dictamen de Resultados

obligado denominado **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES** dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación.

CUARTO. Archívese el presente expediente como totalmente concluido.

Así lo dictaminó y firmó la Licenciada Eva Daniela Moreno Muñoz, Directora de Asuntos Jurídicos, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ante el Licenciado Oscar González Manríquez, Secretario Ejecutivo, quien autoriza y da fe.

